



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

BOLETÍN INFORMATIVO

15-11-2017

Tribunal con Jurisdicción Nacional Declara Culpables a Miembros de una Pandilla por Asesinato de Cinco Personas a Inmediaciones del Puente el Carrizal

Tegucigalpa.-La Sala I del Tribunal de Sentencia con Jurisdicción Nacional, por unanimidad de votos declaró culpables a miembros de una pandilla identificados como Francisco Javier Álvarez Rodríguez, Francisco Javier Chavarría y Darwin Javier Bejarano a título de jefe o cabecilla por el delito de Asesinato en perjuicio de Carlos Yovany Merino Gutiérrez, Arnold David Carrasco Álvarez, Carlos Yovanny Merino Núñez, Michell Alexander Godoy Núñez y Carlos Javier Gutiérrez según hechos ocurridos en mayo de 2015 a inmediaciones del Puente El Carrizal en Comayagüela.

A ellos se les declaró además, la responsabilidad penal como coautores del delito de Asociación Ilícita en perjuicio de la Seguridad Interior del Estado de Honduras.

También fueron declarados culpables como coautores del delito de Asesinato en su Grado de Ejecución de Tentativo en perjuicio de testigo protegido quien fue remitido a un centro hospitalario donde le salvaron la vida.

En esta causa también fue acusado el señor José Ramón Ponce Centeno, por los tres delitos antes mencionados, sin embargo, con la prueba ofertada en el debate no fue suficiente para acreditarle los mismos, por lo cual el Tribunal por mayoría de votos determinó absolverlo de responsabilidad penal por los ilícitos a el imputados.

De acuerdo a hechos probados en el año 2015 los encausados formaban parte de una organización criminal que operaba en el carrizal y zonas aledañas, dedicada a cometer actividades reñidas con la ley tales como asesinatos, extorsiones, venta de drogas y otros, es así que el 11 de mayo de dicho año que a eso de 7:30 de noche fueron asesinadas a inmediaciones del puente El carrizal en Comayagüela cinco personas que se dedicaban a la venta de productos lácteos en el lugar hecho en el cual resultó herido un testigo protegido, acción que ejecutaron Francisco Javier Álvarez Rodríguez, Francisco Javier Chavarría y otras personas no identificadas bajo la coordinación y planificación de Darwin Javier Bejarano en su condición de líder de la organización que operaba en la zona.

Posteriormente, mediante allanamientos realizados por agentes de investigación fueron detenidos los encausados y remitidos a la fiscalía donde fueron acusados por dichos ilícitos.

El Código Penal por el delito de Asesinato establece una pena de 20 a 30 años de reclusión, por el Asesinato en su Grado de Ejecución de Tentativa establece una pena de 13 años 4 meses a 20 años de reclusión y por el delito de asociación Ilícita establece una pena de 20 a 30 años de reclusión más una multa de 100 mil a 300 mil lempiras para los jefes o cabecillas de maras, pandillas y demás grupos que se asocien y la misma pena rebajada en un tercio para los demás miembros que se asocien.

La audiencia para la determinación de la pena concreta se realizará el día 11 de diciembre próximo en horario de la 1:30 de la tarde